

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de títulos judiciales (Fls. 56 a 60 del índice electrónico del cuaderno 1). Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 13 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Multiactiva de Fabricantes
Coopitex
Demandado : Alba Nery Mayor de Mesa
Radicado : 630014003007-2015-00269-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado informa a la apoderada de la parte ejecutante, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se evidenció la existencia de títulos judiciales consignados a órdenes de éste proceso; razón por la cual, no se accede a lo solicitado.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección abogadamarcela@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.144 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d08e0fe818fe79754b5d095a3f1872a0b71535cbaa1d3aba4101a
aa0936b0869**

Documento generado en 11/08/2021 04:04:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**